

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23196** GIRONA.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 407/09 Concurso voluntario, por auto, se ha declarado en concurso, al deudor "Viajes Costa Brava, S.L.U.", con domicilio en Figueres, calle Lasauca, 3, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Figueres.

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 1 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial, José Antonio Marquinez Beitia.

ID: A090052714-1